MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
Pachia, Cal. Arias Araguez S/N
Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014-2020-A/MDP

Pachía, 02 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHÍA

VISTO Y CONSIDERENADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" en su artículo 8.1 – a) permite a las entidades del Sector Público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las **Oficinas de Programación Multianual de Inversiones**, las Unidades Formuladoras y las Unidades ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.4 del Artículo 5º de dicho dispositivo señala que las **Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector,** Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones, verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los Proyectos de Inversión;

Que, que, el literal d) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-ef, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de ls Unidad Formuladora – UF y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo **designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones,** así como a los Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva Nº 001-20017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2017-EF/63.01, establece: "El Órgano Resolutivo designa al Órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo Nº 01: Perfil Profesional del **Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones,** y realizar su registro mediante el envío del Formato Nº 01: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MDP, de fecha28 de Junio del 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal que modifica el Registro de Organización y Funciones – ROF, desactivando a la Oficina de Programación e

Inversiones (OPI) y en su reemplazo se CREA la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI, de la Municipalidad Distrital de Pachía...;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el articulo 20° numeral 6) y artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM y demás noemas pertinentes de la Ley N° 27444, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la C.P.C. **CLAUDIA DANIELA TUNQUE MAMANI,** identificada con D.N.I. N° 41910175, como **Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),** de la Municipalidad Distrital de Pachía, debiendo asumir sus funciones con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las contenidas en los documentos de gestión en la Entidad y demás normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución al Interesado, Gerencia Municipal y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. **ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pachía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
Sr. Victor Felix Cutipa Melchor
ALCALDE
DNI 00462767

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- GAL
- GPPyCTI
- URRHH